



ACUERDO DE CONCEJO

N° 007-2021-CM/MDS

Supé, 19 de febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE.

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2021-CM/MDS, de fecha 19 de febrero de 2021, el Informe N°089-2021-GDSYE/MDS, de fecha 10 de febrero del 2021, con el que la Gerencia de Desarrollo social y Económico, informa sobre el ACTA DE ENTREGA N°07-UMDA-SPPC; emitido por la Unidad de Museografía y Diseño Arquitectónica de la Zona Arqueológica de Caral; respecto a la **DONACIÓN DE UN (01) ATRIL PARA EL LIBRO DE RECLAMACIONES QUE SERA UTILIZADO EN EL MUSEO COMUNITARIO DE SUPE**, Mediante Informe Legal N° 042-2021-RNAR-OGAJ/MDS, de fecha 18 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita sea elevado a consulta del Concejo Municipal para su debate y aprobación del mismo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención al Informe N°089-2021-GDSYE/MDS, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo social y Económico, informa sobre el ACTA DE ENTREGA N°07-UMDA-SPPC; emitido por la Unidad de Museografía y Diseño Arquitectónica de la Zona Arqueológica de Caral; respecto a la **RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE UN (01) ATRIL PARA EL LIBRO DE RECLAMACIONES QUE SERA UTILIZADO EN EL MUSEO COMUNITARIO DE SUPE.**

Que, con Informe N° 042-2021-RNAR-OGAJ/MDS, de fecha 18 de febrero del 2021, el Jefe General de Asesoría Jurídica, opina al respecto que es **PROCEDENTE** la solicitud sobre la **RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE UN (01) ATRIL PARA EL LIBRO DE RECLAMACIONES QUE SERA UTILIZADO EN EL MUSEO COMUNITARIO DE SUPE.**, asimismo refiere que todo lo actuado sea elevado a consulta del Concejo Municipal para su debate y aprobación del mismo.

DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe

Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302

Email: munisupe2014@gmail.com



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2021-CM/MDS, de fecha 19 de febrero de 2021, se debatió el pedido realizado por la Gerencia de Desarrollo social y Económico, por la que se solicita

APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO, PARA LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UN ATRIL QUE SERA USADO PARA EL LIBRO DE RECLAMACIONES DEL MUSEO COMUNITARIO DE SUPE.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021-CM/MDS, de fecha 10 de febrero de 2021.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR, LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UN ATRIL QUE SERA USADO PARA EL LIBRO DE RECLAMACIONES DEL MUSEO COMUNITARIO DE SUPE.**

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Luis Alberto Sosa Hidalgo
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE